



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del Suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la minuta con Proyecto de Decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del Suicidio, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

### DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.
- VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

#### I. **Fundamento**



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

## **II. Antecedente Legislativo.**

Con fecha 25 de abril de 2017, los Senadores Jorge Lavallo Maury y Roberto Albores Gleason, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 10 de septiembre de cada año como el “Día Nacional Para la Prevención Del Suicidio”.

En la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores fue turnada dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

En la sesión ordinaria celebrada por la colegisladora el día 28 de noviembre de 2017, se aprobó, por unanimidad de 81 votos, el Dictamen con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el día 10 de septiembre de cada año como el “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”, turnándose a esta Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

En la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2017 en la Cámara de Diputados, se dio cuenta de la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el día 10 de septiembre de cada año como el “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”, la cual fue turnada en la misma fecha a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen, arribando a este colegiado en la LXIV legislatura, en fecha 11 de octubre de 2018.

## **III. Contenido de la Minuta.**

La colegisladora tiene como objetivo que el Honorable Congreso de la Unión declare el 10 de septiembre de cada año, como el “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”, señalando textualmente como su objetivo “concientizar a la población y a los grupos más vulnerables sobre las enfermedades mentales y todo aquel padecimiento o situación que puede llevar al suicidio”.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

#### IV. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta de mérito, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda propuesta que pretenda adquirir el rango de decreto ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las propuestas deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior. Por el contrario, en lo tocante a los derechos o la instauración de mecanismos que directa o indirectamente favorezcan su ejercicio o reconocimiento, el legislador debe observar el principio pro persona, procurando lo que más favorezca al individuo, sin generar afectaciones a derechos de terceros.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

En lo que toca al punto 1, referente a su constitucionalidad, la propuesta encuentra congruencia con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4 constitucional que establece el derecho de toda persona a la protección de la salud y la obligación del Estado de definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios relativos a tal derecho.

Es decir, el derecho a la protección de la salud está consagrado por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obligando al Estado a realizar una serie de prestaciones encaminadas a satisfacer las necesidades de los



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del Suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

individuos mediante el mantenimiento y el buen funcionamiento de los servicios necesarios para la atención de la salud.

Por lo anterior, esta Comisión considera que la propuesta es constitucional.

Respecto del fin trascendente a que se hace referencia en el punto 2 de este apartado, se considera, que si bien es innegable el fuerte impacto psicológico y social que genera el suicidio, siendo imprescindible todo esfuerzo destinado a atender y prevenir este trastorno multidimensional; no menos cierto es que desde el año 2002, la Organización Mundial de la Salud ha considerado el 10 de septiembre de cada año como “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”, a efecto de que en dicha fecha se promueva, a nivel global, la concientización y adopción de acciones para disminuir la incidencia suicida.

En lo que toca al punto 3, referente a la eficacia del diseño normativo propuesto, se considera, en relación a lo señalado anteriormente, que la instauración de un día nacional, en la misma fecha en que se conmemora el día mundial, no garantiza la implementación de políticas públicas que atiendan de forma integral este grave problema de salud pública, que es resultado de diversas causas sociales, económicas, culturales y psiquiátricas. Caso contrario, sería el recordar, en día diverso y por consideraciones particulares al contexto nacional, una nueva fecha que promueva, sí, los mismos fines y persiga los mismos objetivos, pero en momento diverso, logrando una mayor visibilidad del problema.

Finalmente, en lo relativo al punto 4, referente a no generar efectos no deseados, se considera que si bien el empalme de un día nacional con un día global en el calendario cívico, no genera detrimento a las acciones impulsadas a nivel mundial, tampoco contribuye a fortalecerlas. En el contexto de una sociedad global, la instauración y reconocimiento de conmemoraciones globales, no pasa por la apropiación de la fecha dándole carácter nacional, sino por el reconocimiento y aportación a las acciones generadas a nivel local, en diversas naciones, es precisamente ese el fin del carácter que se le otorga a la fecha.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto de mérito, en los términos siguientes:

## **V. Consideraciones**



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

Esta comisión dictaminadora considera inconveniente la propuesta contenida en la minuta y emite dictamen con el carácter de negativo, de conformidad con los siguientes razonamientos:

**1. Respecto de la importancia de adoptar acciones para prevenir la incidencia suicida.**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el suicidio es una de las 20 principales causas de muerte a todas las edades a nivel mundial. Cada año se suicida entre 800 mil y un millón de personas.

A la vez, apunta que el suicidio es la única muerte que puede ser prevenida, por lo que la OMS indica que algunas de las estrategias eficaces para prevenirlo son la restricción del acceso a los medios de suicidio, como sustancias tóxicas y armas de fuego, la identificación y tratamiento de las personas que sufren trastornos mentales y por consumo de sustancias, la mejora del acceso a los servicios de salud y asistencia social y la cobertura responsable de las noticias sobre suicidios en los medios.

En la misma tesitura, el Departamento de Salud Mental y Toxicomanías de la Organización Mundial de la Salud en su publicación titulada *“Prevención del suicidio: un instrumento para médicos generalistas”*, que los factores individuales y sociodemográficos asociados al suicidio son los siguientes: *“Trastornos psiquiátricos (depresión, alcoholismo y trastornos de personalidad); Enfermedades físicas (enfermedad terminal, dolorosa o debilitante, SIDA); Intentos suicidas previos; Historia familiar de suicidio, alcoholismo y/u otros trastornos psiquiátricos; Estatus de divorcio, viudez o soltería; Vivir solo (aislado socialmente); Desempleo o retiro, y pérdida sensible en la infancia”*.

En los casos en que los pacientes están bajo tratamiento psiquiátrico, el riesgo es más alto en aquellos que han sido dados de alta del hospital y aquellos que han cometido intentos de suicidio previamente. La identificación y tratamiento de las conductas suicidas es de la mayor relevancia, especialmente importante es la atención de las causas, generalmente asociados a depresiones y enfermedades o trastornos mentales, que pueden ser causados por un desequilibrio químico orgánico. Suelen ser catalizadores de las conductas suicidas, los siguientes acontecimientos estresantes: *“Separación marital; Pérdida sensible; Problemas familiares; Cambio en el estatus ocupacional o financiero; Rechazo por parte de una persona importante”*.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del Suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

La Organización Panamericana de la Salud afirma que la prevención es el instrumento más eficaz para erradicar esta enfermedad que en los últimos 45 años ha tenido un aumento del 60% y se ha colocado como una de las tres primeras causales de mortalidad entre la población de ambos sexos.

## **2. Respeto del previo establecimiento del “Día Mundial para la prevención del suicidio” y la importancia de su reconocimiento en el contexto nacional.**

Como ya se señaló en el apartado anterior, la Organización Mundial de la Salud ha promovido que el 10 de septiembre de cada año se reconozca en todos los países como “**Día Mundial para la prevención del suicidio**”, adoptando cada año una temática particular enfocada al cumplimiento de objetivos específicos para disminuir las conductas suicidas, resultando particularmente ilustrativo el lema escogido para 2018, 2019 y 2020: “Trabajando Juntos para Prevenir el Suicidio”.

Tanto la Organización Mundial de la Salud, como la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, han resaltado la importancia de la colaboración y adopción de acciones conjuntas en el panorama mundial, asumiendo la prevención del suicidio como un desafío universal.

En este sentido, consideramos que poco abona al objetivo central, es decir, disminuir la incidencia de suicidios, el descontextualizarnos del panorama global, apropiando la fecha como nacional.

Cabe señalar que el calendario cívico que publica la Secretaría de Educación Pública, ya reconoce esa fecha en su carácter mundial, y que las instituciones de Salud, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales, ya aprovechan dicha fecha para hacer visibles sus esfuerzos en la materia y dar visibilidad al tema como un problema multifactorial, por lo que el objetivo de implementar medidas de prevención primaria por medio de la identificación de factores protectores y de prevención secundaria, a través de la identificación de factores de riesgo, ya es adecuadamente promovido con la conmemoración que lidera la Organización Mundial de la Salud.

Por las razones aquí expuestas se considera necesario desechar la minuta en estudio, que propone declarar el 10 de septiembre de cada año, como el “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”, en virtud de conmemorarse en la misma fecha el “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”.

## **VI. Proyecto de Decreto**



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO.**

**Único.** Se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 10 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional para la Prevención del Suicidio". Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de febrero de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del Suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

NOMBRE

GP

A FAVOR

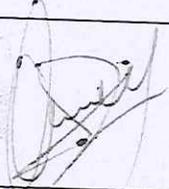
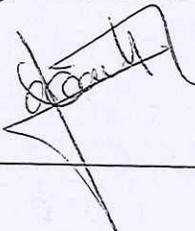
EN CONTRA

ABSTENSIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARIAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del Suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
<b>INTEGRANTES</b>				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			

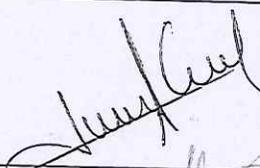
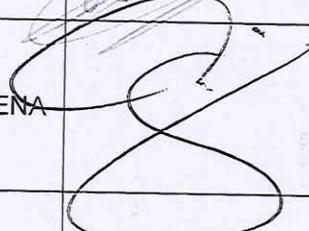
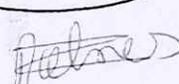
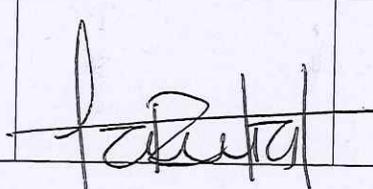


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del Suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del Suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el 10 de septiembre de cada año como Día nacional para la prevención del Suicidio. (EN SENTIDO NEGATIVO).

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI	